



DECRETO N° 0943

NEUQUÉN, 10 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5000221-M-2011, el Decreto N° 1502/2011; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la señora Carina Patricia Maturana, D.N.I. N° 22.279.495, el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda, en virtud de haber resultado adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 15, Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4855-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén, mediante Decreto N° 1502/2011;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Maturana se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 15 de la Manzana 24 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4855-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 25 de junio del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora Carina Patricia Maturana, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4855-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 228/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 927 F° 3659 de fecha 20 de diciembre de 2013, ante el Escribano Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad de la señora Carina Patricia Maturana, D.N.I. N° 22.279.495, por haber

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0943 - 24

cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 24 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 670/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Carina Patricia Maturana ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4855-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4855-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 180 Viviendas, propiedad de la señora Carina Patricia Maturana, D.N.I. N° 22.279.495, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 927 F° 3659 de fecha 20 de diciembre de 2013, por ante el Escribano Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Carina Patricia Maturana.

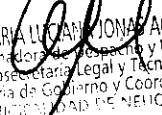
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.


Sra. MARÍA LUCÍA BIONDO AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

